Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 08:40:03
Recibo No. S000473598, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN U7YTgnrR9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AMBEIMA LTDA
Nit : 830011510-3
Domicilio: Chaparral, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 19787
Fecha de matrícula: 02 de octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 10 NRO 7- 16 BRR LIBERTADOR
Municipio : Chaparral, Tolima
Correo electrónico : ambeimaestereo@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3103043613
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 10 NRO 7- 16 BRR LIBERTADOR
Municipio : Chaparral, Tolima
Correo electrónico de notificación : ambeimaestereo@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4243 del 04 de diciembre de 1995 de la Notaria 35a. De Santafe De Bogota de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 1999, con el No. 3251 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AMBEIMA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 35 del 12 de enero de 1996 de la Notaria 35a. De Santafe De Bogotá inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 1999, con el No. 3252 del Libro IX, se decretó Aumento de capital a la suma de $100000000 .oo

Por Escritura Pública No. 3086 del 03 de septiembre de 1998 de la Notaria 54a. De Santafe De Bogotá inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 1999, con el No. 3253 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Escritura Pública No. 1864 del 11 de junio de 2002 de la Notaria 54 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2003, con el No. 4518 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS,ELECCION DE GERENTE Y SUBGERENTE.

Por Escritura Pública No. 1729 del 28 de mayo de 2003 de la Notaria 54 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2003, con el No. 4519 del Libro IX, se decretó ACLARACION A LA ESCRITURA PUBLICA NO.1864 DE LA NOTARIA 54 DE BOGOTA DEL 11 DE JUNIO DE 2002.

Por Escritura Pública No. 3181 del 12 de octubre de 2003 de la Notaria 54 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2003, con el No. 4556 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 2622 del 07 de julio de 2004 de la Notaria 54 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2004, con el No. 4720 del Libro IX, se decretó JAIME GOMEZ MENDEZ,CEDIO A TITULO DE VENTA LAS CUOTAS A PROYECTAR LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 45 del 11 de enero de 2006 de la Notaria 28 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2006, con el No. 5308 del Libro IX, se decretó COOPERATIVA CAFETERA DE AHORRO Y CREDITO -COOPERCAFE Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES ESPECIALIZADOS PROYECTAR ,CEDI ERON LAS CUOTAS A FAVOR DE JESUS ISMAEL CASTRO ROMERO,MARTHA SONIA MEN DOZA SALAMANCA,DIANA CAROLINA BOLANOS MORY YANGTSE PACHECO ROMERO.

Por Escritura Pública No. 1946 del 12 de junio de 2012 de la Notaria 64 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2012, con el No. 7495 del Libro IX, se decretó MARTHA SONIA MENDOZA SALAMANCA TRANSFIERE A TITULO DE CESION LAS (10.0 00) CUOTAS QUE POSEE A FAVOR DE LUIS FERNANDO OSORIO ESCOBAR

Por Escritura Pública No. 2964 del 29 de septiembre de 2015 de la Junta Extraordinaria de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2016, con el No. 9636 del Libro IX, se decretó CESION A TITULO DE VENTA DE 55.000 CUOTAS SOCIALES DE YANGTSE PACHECOROMERO Y 10.000 CUOTAS SOCIALES DE LUIS FERNANDO OSORIO ESCOBAR A FAVOR DE CARLOS ANDRES OSORIO ESCOBAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 04 de diciembre de 2094.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra por objeto social principal: La prestacion del servicio de radiodifusion en el municipio de chaparral (tol) y la explotacion de cualquier sistema de comunicaciones y todas las actividades conexas o derivadas de las comunicaciones. En desarrollo o incremento de su objeto social, la sociedad podra ocuparse validamente en los siguientes actos y contratos: A) la compra y venta de todas clases de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles y enseres; b) la importacion, exportacion, compra, venta y distribucion de toda clase de maquinaria, equipos, utiles, partes, elememtos y enseres utilizados o utilizables en el giro ordinario de sus actividades; c) recibir dinero en mutuo con o sin interes y con garantia hipotecariade sus bienes inmuebles o con pignoracion de sus bienes muebles; ch) representar casas nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual, similar o complementariocon el suyo; d) abrir, manejar y clausurar cuentas corrientes en los bancos comerciales sean casas principales o

agencias; e) girar, endosar, aceptar, tener, protestar, avalar, pagar y negociar, toda clase de titulos valores asi como tenerlos, pagarlos, cobrarlos, negociarlos y protestarlos; f) importar y exportar toda clase de ml8, maquinaria, implementos, materias primas, piezas, partes o repuestos de de cualquiera especie o naturaleza; g) fusionarse con otra u otras companias; h) en general desarrollar, impulsar o incrementar cualquier otra actividad licita de comercio que tiendaal mejor logro de su objeto social; i) licitar y contratar la prestacion de servicios de comunicaciones con el estado en cualquiera de sus modalidades: Radio, television, etc.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 100.000.000,00 dividido en 100.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

JESUS ISMAEL CASTRO ROMERO	CC. 17100534
Nro. Cuotas: 10000	Valor $ 10.000.000,00
DIANA CAROLINA BOLANOS MORA	CC. 52962808
Nro. Cuotas: 10000	Valor $ 10.000.000,00
CARLOS ANDRES OSORIO ESCOBAR	CC. 1110451377
Nro. Cuotas: 65000	Valor $ 65.000.000,00
YANGTSE PACHECO ROMERO	CC. 51941728
Nro. Cuotas: 15000	Valor $ 15.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 100000	Valor: $ 100.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: Gerente: El uso de la razon social de la compania y su representacion legal y administrativa estaran a cargo de un gerente designado por la junta de socios con su respectivo suplente. En el gerente delegan los socios la personeria de la empresa y su administracion con las mas amplias facultades dispositivas y administrativas. . Atribuciones del gerente: A) representar a la sociedad como persona juridica y celebrar toda clase de actos o contratos, hasta cuatrocientos (400) salarios minimos mensuales legales vigentes; cuando sean de cuantia superior requerira la autorizacion previa de la junta de socios. B) ejecutar las decisiones y ordenes de la junta de socios y convocarla cuando asi lo requieran los intereses sociales. C) custodiar los bienes sociales; ch) informar cada seis (6) meses a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados o que deban o puedan ejecutarse; d) rendir los informes respectivos y presentar los balances anulares correspondientes. E) constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial adminstrativa o extrajudicialmente; f) nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneracion. En todo caso de ausencia temporal transitoria accidental o definitiva del gerente sera reemplazado por un (1) suplente designado por la junta de socios quien al asumir el cargo tendra las mismas obligaciones y deberes del titular.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 34 del 09 de mayo de 2023 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2023 con el No. 14360 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JULIO JESUS MOLINA GONZALEZ	C.C. No. 14.012.130
SUPLENTE DEL GERENTE	JOSE ALEJANDRO DUQUE ALBA	C.C. No. 19.276.057

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 35 del 12 de enero de 1996 de la Notaria 35a. De Santafe De Bogota	3252 del 17 de febrero de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 3086 del 03 de septiembre de 1998 de la Notaria 54a. De Santafe De Bogota	3253 del 17 de febrero de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 1864 del 11 de junio de 2002 de la Notaria 54 Bogotá	4518 del 21 de agosto de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 1729 del 28 de mayo de 2003 de la Notaria 54 Bogotá	4519 del 21 de agosto de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 3181 del 12 de octubre de 2003 de la Notaria 54 Bogotá	4556 del 24 de noviembre de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 2622 del 07 de julio de 2004 de la Notaria 54 Bogotá	4720 del 12 de julio de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 45 del 11 de enero de 2006 de la Notaria 28 Bogotá	5308 del 10 de mayo de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 1946 del 12 de junio de 2012 de la Notaria 64 Bogotá	7495 del 03 de agosto de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 2964 del 29 de septiembre de 2015 de la Junta Extraordinaria Bogotá	9636 del 09 de septiembre de 2016 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6010
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AMBEIMA
Matrícula No.: 19788
Fecha de Matrícula: 02 de octubre de 1998
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 10 NRO 7- 16 BRR LIBERTADOR
Municipio: Chaparral, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $204.356.744,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6010.

CONTRATOS

Por documento privado del 29 de mayo de 2002 de la Otros No Codificados de Chaparral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2002, con el No. 67205 del Libro XI, se inscribió MODIFICACION AL CONTRATO DE PRENDA INSCRITO BAJO EL NO.64811 EL 1DE SEPTIEMBRE DE 2001,SUSCRITO

POR FERNANDO OSORIO CUENCA EN CALIDAD DE DEUDOR Y COMO ACREEDORA LA COOPERATIVA CAFETERA DE AHORROY CREDITO COOPERCAFE, MEDIANTE EL CUAL SE DESPIGNORAN (15000) CUOTAS DE LAS (75.000) QUE TIENE EL DEUDOR EN AMBEIMA LTDA.

Por documento privado del 18 de marzo de 2003 de la Otros No Codificados de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2003, con el No. 70221 del Libro XI, se inscribió DEUDOR:AMBEIMA LTDA,CELEBRO CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA SOBRE LOS INGRESOS MENSUALES A FAVOR DE LA COOPERATIVA CAFETERA DE AHORRO Y CREDITO COOPERCAFE.

Por documento privado del 18 de octubre de 2003 de la Otros No Codificados de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2003, con el No. 70941 del Libro XI, se inscribió REFORMA A LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE PRENDA DE FECHA 3 D E SEPTIEMBRE DE 2001, QUEDANDO COMO DEUDOR PRENDARIO LA COOPERAT I VA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES ESPECIALIZADOS PR OY ECTAR LTDA.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por documento privado del 3 de septiembre de 2001, inscrito en esta camara bajo el no. 64811 Del libro xi, el 11 de septiembre de 2001, fernando osorio cuenca celebro contrato de prenda rotativa abierta y sin tenenciasobre las 75.000 Cuotas de interes social que tiene en la sociedad ambeima LTDA a favor de la cooperativa cafetera de ahorro y credito LTDA coopercafe.

.

Certifica:

.

Que por documento privado del 29 de mayo de 2002, inscrito en esta camara bajo el no. 67205 Del libro xi, el 28 de junio de 2002, se inscribe: Otro si al contrato de prenda inscritobajo el no.64811 El 11 de septiembrede 2001,suscrito por fernando osorio cuenca en calidad de deudory como acreedora la cooperativa cafetera de ahorro y credito coopercafe, mediante el cual se despignoran (15.000) Cuotas de las (75.000) Que tiene el deudor en ambeima LTDA.

.

Certifica:

.

Que por documento privado del 17 de septiembre de 2003, inscrito en esta camara bajo el no. 70941 Del libro xi, el 25 de noviembre de 2003, se inscribe:Reforma a la clausula primera del contrato de prenda de fecha 3 de septiembre de 2001, quedandocomo deudor prendario la cooperativa detrabajo asociado de servicios generales especializados proyectar LTDA.

.

Certifica:

.

Que por documento privado del 22 de marzo de 2006, inscrito en esta camara de comercio el 10 de mayo de 2006 bajo el no. 77138 Del iibro xi, se modifica el deudor prendario, cooperativa de trabajo asociado de servicios generales especializados proyectar LTDA, quedando a partir de la fecha, la senora pacheco romero yangtse, la cual pignora 60.000 Cuotas de interes social que posee en la sociedad ambeima LTDA a favor de la cooperativa cafetera de ahorro y credito coopercafe, como acreedora prendaria.

.

Certifica:

.

Que por documento privado del 18 de marzo de 2003, inscrito en esta camara de comercio el 21 de

agosto de 2003, bajo el no.70221 Del libro xi, de la prenda, ambeima LTDA constituyo prenda abierta sin tenencia sobre los ingresos de la sociedad a favor de la cooperativa cafetera de ahorro y credito coopercafe.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****